

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CONTRATO N°201700365

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600071363 de 2017
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO N°	201700365
OBJETO:	El contratista se obliga con la ESU a realizar la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO ADECUADO TIPO SHELTER PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR INICIAL:	\$ 2.089.044.895
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de julio de 2018
VALOR FINAL:	\$ 2.427.007.984
FECHA FINAL:	15 de febrero de 2020

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato fue suscrito el día 29 de diciembre del año 2017, con fecha de inicio el día 29 de diciembre del año 2017, con un plazo inicial hasta julio 31 de 2018 y un valor inicial de dos mil ochenta y nueve millones cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco M.L. (\$ 2.089.044.895), incluido IVA. Durante su ejecución fue modificado así:

CLAUSULA ADICIONAL No 1:		Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2018
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Valor: \$100.994.467, incluido IVA.	Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2018
CLAUSULA ADICIONAL No 3:		Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 4:		Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 5:		Plazo: Hasta el 30 de junio de 2019



ef

[Handwritten signature]



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

Página 2 de 3

CLAUSULA ADICIONAL No 6:		Plazo: Hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600071363 de 2017
CLAUSULA ADICIONAL No 7:	Valor: \$236.968.622, incluido IVA.	Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 8:		Plazo: cuarenta y seis (46) días, contados a partir del primero (01) de enero de 2020, hasta el quince (15) de febrero de 2020, ambas fechas inclusive

2. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto del contrato se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: calidad del servicio hasta el 15 de febrero de 2021, salarios y prestaciones sociales hasta el 15 de febrero de 2023.
7. Terminado el contrato, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 4.801.310.947
Centro de Costos	31546
Valor Registro Presupuestal	\$ 2.427.007.984
Valor contrato	\$ 2.427.007.984
Valor Ejecutado	\$ 2.427.007.984
Valor Pagado al Contratista	\$ 2.427.007.984
Saldo a favor del contratista	0
Valor a Liberar	0

Una vez recibido el objeto del contrato, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:



	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 3 de 3

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

CUARTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato el contratista librerá a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

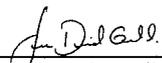
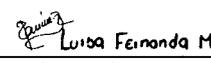
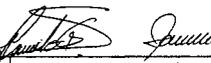
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 18 de septiembre de 2020.


DIEGO ALEXANDER GÓNZALEZ FLÓREZ
 Gerente de la ESU


UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
JESÚS FERRÁN OSSA GÓMEZ
 Representante Legal - Contratista




JUAN DAVID GONZALEZ LONDOÑO
 Supervisor

 Proyecto: Juan David González L.	 Reviso: Sandra Zapata G.	 Reviso: Sandra Milena Bedoya	 Reviso: Ramiro Andrés Mejía Bedoya
Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad	Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Líder de Programa unidad de Contabilidad y Costos	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica